



Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2012.-

**RES. PRESIDENCIA N° 1276 /2012**

**VISTO:**

La Actuación N° 27803/12 iniciada por la Dra. Gabriela C. Zangaro, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22, solicitando el pase y promoción conjuntos e interinos del Agente Joan Manuel Piñol a los fines de cubrir, en su Tribunal, el cargo de Prosecretario Coadyuvante, el cual en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultaría vacante, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 287/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22 se encontraría sin cubrir en virtud de la concesión consecutiva de Licencia Extraordinaria por Maternidad y Licencia Ordinaria Compensatoria para el período total comprendido entre los días 20/11/12 y 30/04/13 inclusive a la Agente Dra. Estela Andrea Liotta, Legajo N° 1541 (cf. autos de concesión de la Oficina de Licencias y Control de Presentismo del Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección de Factor Humano, de fecha 29/11/12). Se informa asimismo que, previo a ello, la Agente Liotta se desempeñaba revistando el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el cual se encuentra confirmada en el citado Tribunal; de acuerdo lo dispuesto mediante Resolución CM N° 1075/2011.-

Que el Agente Dr. Joan Manuel Piñol, Legajo N° 3866, quien fuera propuesto para cubrir el cargo de Prosecretario Coadyuvante interino *supra* referido, se desempeña actualmente en carácter de Prosecretario Administrativo interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, mientras se extienda la promoción interina del Agente Santiago Rubén Barabani; conforme los términos de la Resolución Presidencia N° 1247/2012. Posee título de Abogado.-

Que originariamente el Agente Piñol revista el cargo de Oficial confirmado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8; según Resolución CM N° 761/2011.-

Que atento la regulación emanada del Art. 20 párrafo 1° de la Resolución CM N° 34/2005 y modificatoria (Res. CM N° 865/2008), " *...Corresponde efectuar promociones interinas cuando se produzcan vacantes por concesión de licencias extraordinarias superiores a los treinta días de extensión, con o sin goce de sueldo. Las promociones interinas se extenderán hasta la efectiva reincorporación del titular del cargo...* ".-

Que si bien surge manifiesto de la situación de revista enunciada precedentemente que el Agente Piñol (Prosecretario Administrativo interino) no ostenta el cargo inmediatamente inferior para el que fuera propuesto (Prosecretario Coadyuvante interino) en el Tribunal oficiante, considerando para ello el escalafón jerárquico vigente en la carrera judicial y dado que quien sí lo revista en el Tribunal que motiva estas marras, es decir, la Agente Srta. Vanina Soledad Cuomo, Legajo N° 1192, actualmente Prosecretaria Administrativa confirmada del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22 (cf. Resolución CM N° 1075/2011), no posee título de Abogada, resultando éste requisito excluyente a los fines de proceder a la designación en el cargo de Prosecretario Coadyuvante, conforme lo establece el Reglamento Interno que resulta de actual aplicación; se estima conveniente señalar que en cuanto la presente propuesta encuentra fundamento reglamentario y viable en el criterio establecido por el Art. 11 de la Resolución CM N°



34/2005 y su modificatoria Resolución CM N° 562/2010; es que se interpreta debe aseverarse la procedencia del requerimiento efectuado acerca del pase y promoción conjuntos e interinos del Dr. Piñol.-

Que asimismo la promoción interina requerida en estos Actuados sobre el Agente Piñol implica, previamente, se produzca su pase interno dentro de la jurisdicción (conf. Art. 107 Inc. 23 "b" de la Res. CM N° 405/2007 y sus modificatorias).-

Que obran, debidamente prestadas las conformidades exigidas a los efectos relatados, correspondientes al Agente interesado, la cual resulta dable inferir, y su actual superior jerárquico, Dra. Natalia M. Molina – Señora Jueza, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, que surge de simple deducción a partir del requerimiento de propuestas con carácter interino que la precitada Señora Magistrada efectuara dentro del Tribunal a su cargo (cf. Actuación CMCABA N° 27936/12) con motivo del presente pase y promoción conjuntos e interinos solicitados sobre el Agente Piñol.-

Que la solicitud planteada en marras ha sido requerido de forma expresa por la Señora Magistrada oficiante en estos Actuados, resulte dispuesta "...supeditada a la licencia por maternidad y otras licencias que pudiera solicitar la Dra. Estela Liotta, Prosecretaria Coadyuvante de este Juzgado, y hasta tanto se reincorpore la misma..."-.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que por último el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que bajo la Constancia de Registración N° 86/2012 2012 se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

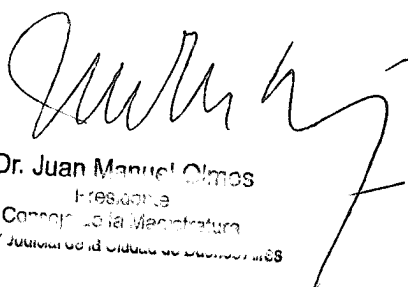
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer conjuntamente, a partir del día 20 de Noviembre de 2012, el pase y promoción del Dr. Joan Manuel Piñol, Legajo N° 3866, a fin que se desempeñe revistando el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22, con carácter interino, en virtud de sendas Licencia Extraordinaria por Maternidad y Licencia Ordinaria Compensatoria concedidas de forma consecutiva a la Agente Estela Andrea Liotta, durante la extensión de las mismas y hasta su efectiva reincorporación.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Señores Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente (Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8 y 22 respectivamente), al Señor Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.-

RES. PRES. N° 1276 /2012

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidencia  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires